



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación



I.E.S. "OCTAVIANO ANDRÉS"

### SOLICITUD PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN BACHILLERATO / LOMLOE

Don/Doña \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, que señala en su Disposición Adicional Primera: "Se garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión".

#### SOLICITO:

Que mi hijo/a curse, durante el curso académico 20\_\_\_\_/\_\_\_\_, la enseñanza abajo señalada

- Religión Católica
- Otras Religiones: .....

[De conformidad con la disposición adicional tercera, apartado 3, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA DEL I.E.S. "OCTAVIANO ANDRÉS"



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación



I.E.S. "OCTAVIANO ANDRÉS"

### SOLICITUD PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN BACHILLERATO / LOMLOE

Don/Doña \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, que señala en su Disposición Adicional Primera: "Se garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión".

#### SOLICITO:

Que mi hijo/a curse, durante el curso académico 20\_\_\_\_/\_\_\_\_, la enseñanza abajo señalada

- Religión Católica
- Otras Religiones: .....

[De conformidad con la disposición adicional tercera, apartado 3, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA DEL I.E.S. "OCTAVIANO ANDRÉS"